

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Excma. Diputación provincial de Guadalajara

TRANSFERENCIAS, suplementos y habilitaciones de crédito aprobados por la Comisión gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, para cubrir atenciones del Presupuesto del año actual.

### TRANSFERENCIAS

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS QUE CAUSAN SOBRANTE	CUANTIA Pesetas
1.º	1.º	Para remunerar a un Oficial temporero al servicio del Tribunal Contencioso-Administrativo .....	1500 00
1.º	1.º	Para id. id. a una Mecnógrafa de id. ....	600 00
1.º	1.º	Para id. id. a otra id. de la Fiscalía del Tribunal .....	600 00
1.º	1.º	Para material de la Fiscalía del id. ....	250 00
1.º	1.º	Para id. del Secretario del Tribunal del id. ....	500 00
1.º	1.º	Para pago de otros gastos del Tribunal Contencioso .....	250 00
1.º	1.º	Para material de la Fiscalía de la Audiencia .....	500 00
1.º	1.º	Para gastos de la Comisión de Regiones Devastadas .....	1000 00
1.º	1.º	Para subvencionar a la Junta provincial de Turismo .....	500 00
1.º	1.º	Para pago del personal al servicio de la Inspección provincial de Sanidad ...	700 00
1.º	5.º	Para pago de jubilaciones y pensiones ... ..	2500 00
2.º	1.º	Para gastos de actos representativos de la Corporación .....	10000 00
2.º	3.º	Para dietas de los señores Diputados .....	3000 00
6.º	1.º	Para sueldo de tres Oficiales segundos .....	3000 00
6.º	1.º	Para id. de dos id. terceros .....	700 00
6.º	1.º	Para id. de tres Auxiliares .....	700 00
6.º	1.º	Para pago de casa-habitación a tres Porteros .....	200 00
6.º	1.º	Para gratificar al funcionario encargado del Archivo .....	1500 00
6.º	1.º	Para material de oficina del Archivo .....	250 00
6.º	1.º	Para id. id. del Instituto provincial de Sanidad .....	250 00
6.º	2.º	Para la participación de los Médicos de Medicina y Cirugía en las estancias del Hospital provincial .....	300 00
6.º	2.º	Para sueldo de dos Médicos de guardia, a 3.000 pesetas anuales uno .....	1000 00
6.º	2.º	Para sueldo de un Farmacéutico .....	1000 00
6.º	2.º	Para gratificar trabajos Laboratorio id. ....	500 00
6.º	2.º	Para jornales de tres enfermeros loqueros .....	2000 00
6.º	2.º	Para jornales de diez enfermeros .....	500 00
6.º	2.º	Para remunerar a dieciséis sirvientes del Hospital .....	1000 00
6.º	2.º	Para jornales en trabajos auxiliares de vaquería, huerta, etc., del id. ....	1500 00

6.º	2.º	Para jornales de un Hortelano jardinero del id. . . . .	500 00
6.º	2.º	Para remunerar a tres lavanderas de la Casa de Misericordia. . . . .	300 00
6.º	2.º	Para id. a dos acogidas que prestan servicios en oficinas . . . . .	200 00
6.º	2.º	Para jornales de un Auxiliar de zapatería. . . . .	1400 00
6.º	2.º	Para id. de un id. de carpintería . . . . .	3477 00
6.º	2.º	Para jornales de dos Cajistas de Imprenta . . . . .	3700 00
8.º	1.º	Para reparación y conservación de calderas del Hospital provincial. . . . .	3000 00
8.º	1.º	Para material del Gabinete de Rayos X del ídem. . . . .	1000 00
8.º	1.º	Para conducción y enterramiento de cadáveres. . . . .	100 00
8.º	1.º	Para adquisición de madera, herramientas, etc., de la Casa de Misericordia. . . . .	1250 00
8.º	1.º	Para adquisición de papel con destino al «Boletín Oficial» de la provincia. . . . .	1000 00
8.º	1.º	Para matriculas y libros de los acogidos de la Casa de Misericordia. . . . .	500 00
8.º	4.º	Para pago de estancias en el Asilo de Sigüenza. . . . .	4000 00
8.º	5.º	Para material e instrumental para dementes en observación. . . . .	3000 00
9.º	2.º	Para pago de estancias en Tribunales tutelares. . . . .	1200 00
9.º	2.º	Para Homenaje a la Vejez. . . . .	500 00
9.º	3.º	Para cuotas de Subsidio Familiar. . . . .	1000 00
10.º	11.º	Para subvencionar obras de interés histórico. . . . .	3000 00
11.º	10.º	Para entretenimiento y cuidado de jardines de edificios provinciales. . . . .	2500 00
13.º	2.º	Para sueldo de un Ingeniero de Montes . . . . .	9000 00
13.º	2.º	Para material de Oficina del id. id. . . . .	500 00
13.º	2.º	Para gastos de repoblación forestal. . . . .	500 00
14.º	1.º	Para fomento y mejora de la riqueza agrícola . . . . .	15000 00
14.º	1.º	Para dietas por salidas al Perito Agrícola. . . . .	414 45
15.º	U.º	Para amortización e intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para adquisición y reforma de edificios provinciales. . . . .	23000 00
Total. . . . .			116341 45

### CONCEPTOS QUE SUFREN AUMENTO

1.º	1.º	Para mobiliario del Gobierno civil . . . . .	1644 35
6.º	2.º	Para jornales de un cocinero del Hospital provincial. . . . .	173 00
6.º	2.º	Para sueldo del Director Administrativo del Hospital provincial. . . . .	600 00
6.º	4.º	Para gastos de la calefacción del Palacio provincial. . . . .	15000 00
6.º	4.º	Para servicio telefónico y conferencias del ídem. . . . .	2000 00
6.º	4.º	Para adquisición y arreglo de mobiliario, útiles de limpieza, etc., del ídem. . . . .	2000 00
8.º	1.º	Para adquisición de carbón mineral y leña para el Hospital provincial. . . . .	10000 00
8.º	1.º	Para alumbrado del ídem. . . . .	3600 00
8.º	1.º	Para medicinas del ídem . . . . .	13000 00
8.º	1.º	Para ropas, batería de cocina, etc., del ídem. . . . .	2000 00
8.º	1.º	Para gastos menores del ídem . . . . .	1050 00
8.º	1.º	Para adquisición de camas, cunas, colchones, etc., de la Casa de Misericordia . . . . .	4000 00
8.º	1.º	Para batería de cocina, etc., de la ídem. . . . .	500 00
8.º	1.º	Para gastos menores de la ídem. . . . .	500 00
8.º	2.º	Para manutención de Expósitos, Hijas de la Caridad, etc. . . . .	60000 00
9.º	3.º	Para pago de primas de seguros de accidentes de obreros . . . . .	274 10
Total. . . . .			116341 45

Cuyas transferencias de crédito ascienden a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA pesetas CUARENTA Y CINCO céntimos.

## SUPLEMENTOS DE CREDITO

### = INGRESOS =

Importe de los ingresos que se calcula han de exceder en la liquidación del Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente año. . . . .	190429 13
Total ingresos. . . . .	190429 13

### = GASTOS =

1.º	5.º	Para abonar al personal pasivo de la Corporación, en concepto de subsidio temporal por carestía de vida, equivalente a una mensualidad de sus haberes y con motivo de las fiestas de Navidad. . . . .	3829 13
1.º	8.º	Para abonar al Estado el Impuesto de Utilidades del personal activo y pasivo de la Corporación. . . . .	8000 00

6.º	1.º	Para pago de una gratificación al personal activo de la Corporación, equivalente a una mensualidad de sus haberes, en concepto de subsidio temporal por carestía de vida y con motivo de las fiestas de Navidad.....	38600 00
8.º	3.º	Para manutención de enfermos, dementes, Hijas de la Caridad y sirvientes del Hospital provincial.....	140000 00
Total gastos.....			190429 13

Ascendiendo dicho suplemento de crédito a la suma de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE pesetas TRECE céntimos.

## HABILITACION DE CREDITO

### = INGRESOS =

		Importe de los ingresos que se calcula han de exceder en la liquidación del Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente año.....	45518 16
13.º	U.º	Importe de lo recibido del presupuesto extraordinario del Paro Obrero de 1943-44, correspondiente al 25 por 100 del producto de una décima sobre la Contribución Territorial e Industrial de la provincia para combatir el paro obrero, que se aplicará al pago de la anualidad del empréstito concertado en el Banco de Crédito Local de España para obras de caminos vecinales destinadas a dicha finalidad.....	62600 24
Total.....			108118 40

### = GASTOS =

1.º	2.º	Para contribuir en la parte que corresponde a esta Corporación a la adquisición de terrenos para la construcción de la Audiencia provincial.....	14000 00
1.º	3.º	Para pago a la Excm. Diputación provincial de Córdoba el importe de las estancias causadas en los establecimientos psiquiátricos de aquella Corporación, por dementes naturales de esta provincia, durante el año de 1943.....	55 00
1.º	3.º	A Don Pedro Sanz Vázquez, Jefe de los Servicios de Cirugía del Hospital provincial, su gratificación de 1944.....	2000 00
1.º	3.º	A Don Fernando Solano, Jefe de Negociado de 1.ª Clase de la Corporación, por el quinquenio que le corresponde percibir en 1944.....	600 00
1.º	3.º	A Don Bonifacio Hita, Portero 1.º, por el id. id. desde 22 de Noviembre de 1944.....	54 08
1.º	3.º	A Don Félix Herrera, Portero 2.º, por el id. id., desde 1.º de Abril de 1944.....	374 94
1.º	3.º	A Don Pascual Bolaños, Portero 3.º, por id. id. desde 1.º de Abril de 1944..	374 94
1.º	3.º	A Don Alejo Casado, Maestro Sastre de la Casa de Misericordia, por idem idem desde 1.º de Agosto de 1939, con arreglo a 250 pesetas.....	104 15
1.º	3.º	Al mismo, por id. id., desde 1.º de Agosto de 1944, con arreglo a 500 pesetas.....	208 30
1.º	3.º	Al mismo, por los quinquenios que le corresponde percibir durante los años de 1940, 1941, 1942 y 1943, a razón de 250 pesetas cada uno.....	1000 00
1.º	3.º	Para pago de la contribución del Vivero provincial, correspondiente al primer trimestre de 1943.....	161 40
6.º	1.º	Para adquisición de efectos con destino a la Farmacia y Laboratorio del Hospital provincial.....	26585 35
15.º	U.º	Para pago de la amortización, intereses y comisión del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España para obras de caminos vecinales, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año actual....	62600 24
Total.....			108118 40

Importando la habilitación de crédito que antecede la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ Y OCHO pesetas con CUARENTA céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del Estatuto provincial y artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor, Domingo María de Ibarra y Goicoechea.

## Ayuntamientos

### HONTOBA

El día 17 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el

próximo año de 1945, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

Si resultare desierta, se celebrará la segunda subasta el día 24, bajo el mismo tipo de tasación.

Hontoba 4 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Emiliano Paramio. 4509

(Derechos de inserción, 13'75 pts.)

## MESONES

El día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el uso de las pesas y medidas, para el año 1945, en la cantidad de 450 pesetas y demás condiciones que figuran en el correspondiente pliego y tarifa aprobados por la Comisión gestora y que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mesones 30 de Noviembre de 1944.—Firma ilegible. 4466

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

## FONTANAR

El día 16 del actual y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1945, bajo el tipo de 2.500 pesetas;

Y a las doce y media, el de las aguas sobrantes de la fuente pública «El Rodeo», bajo el tipo de 100 pesetas.

En el caso de no haber licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 22 del mismo, bajo igual tipo y condiciones.

Fontanar 5 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Isidoro Martínez. 4541

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## TRILLO

Por acuerdo de esta Comisión gestora, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, el día 26 del actual, las siguientes subastas:

1.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes y matadero, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a las nueve horas.

2.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio sobre consumo de vino y alcoholes, bajo el tipo de 3.200 pesetas, a las diez horas.

3.<sup>a</sup> La de recaudación del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 250 pesetas, a las once.

Si resultasen desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 31 del mismo mes, a iguales horas.

Los pliegos de condiciones se archivan en Secretaría.

Trillo 2 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Bernabé Mayoral. 4523

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

## IRUESTE

El día 20 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1945, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultare desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que se señalan para la primera.

Irueste 1 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Doroteo Monge. 4522

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

## JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	
<i>Término municipal de Fuencemillán</i>			
Cereal regadío.....	Unica.	417	18-01-60
Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	179	18-14-68
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	108	85-08-50
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	48	209-81-54
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	27	1-31-80
Olivar.....	Unica.	100	23-13-25
Viña.....	Unica.	151	14-78-05
Era.....	Unica.	179	2-58-00
Arboles ribera .....	Unica.	110	10-60
Erial a pastos.....	Unica.	7	145-06-10
Leñas bajas.....	Unica.	10	22-99-60
Monte bajo.....	Unica.	19	62-91-00
Total .....		603-94-72	

*Término municipal de Torrebeña*

Eras.....	Unica.	149	5-13-60
Cereal secoano.....	1. <sup>a</sup>	200	36-64-37
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	149	97-10-68
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	119	115-54-25
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	88	110-62-06
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	48	284-68-18
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	27	104-62-76
Viña.....	1. <sup>a</sup>	209	93-24
Idem.....	2. <sup>a</sup>	151	2-00-49
Idem.....	3. <sup>a</sup>	94	8-29-67
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	138	4-80-72
Idem.....	2. <sup>a</sup>	119	7-78-53
Idem.....	3. <sup>a</sup>	100	8-20-50
Idem.....	4. <sup>a</sup>	80	10-89-52
Idem.....	5. <sup>a</sup>	61	24-97-59
Erial a pastos.....	Unica.	12	406-66-70
Arboles de ribera.....	Unica.	110	5-83-94
Monte público núm. 102.	—	—	186-33-90
Total .....		1421-17-13	

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4464

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL